



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

GUÍA DE LINEAMIENTOS EN TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

PROCESO: Servicio al Ciudadano

G-A-SCD-05

Versión 2

19/12/2022

MADSIG
Sistema Integrado de Gestión

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 2	Vigencia: 19/12/2022	Código: G-A-SCD-05

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	OBJETIVO Y ALCANCE	5
3.	MARCO NORMATIVO	6
4.	LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.....	7
4.1	Identificación de requisitos legales	7
4.2	Divulgar proactivamente información.....	8
4.3	Publicar la información de acuerdo con los estándares	8
4.4	Garantizar información completa, procesable y accesible.....	8
4.5	Medición de percepción de los usuarios	8
4.6	Cumplimiento de las pautas de accesibilidad	9
4.7	Canales de atención	9
4.8	Solicitudes de información.....	10
5.	GENERALIDADES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	10
5.1	Esquema publicación de información - Transparencia Activa.....	11
5.2	Responder a solicitudes de información - Transparencia Pasiva:	12
6.	GENERALIDADES DE LAS PAUTAS DE ACCESIBILIDAD DE CONTENIDOS WEB.....	13
6.1	Principios que orientan la accesibilidad web.....	13
6.2	Pautas Web Content Accessibility Guidelines - WCAG	14
7.	ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	15
7.1	Evaluación periódica de la normatividad existentes	16
7.2	Identificación de criterios de cumplimiento	17
7.3	Inspección de criterios en el sitio Web	17
7.4	Definición de las acciones de mejora y plazos para integrarlas a los sitios Web	17
8.	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	18
8.1	Matriz de autodiagnóstico Transparencia y acceso a la información	18
8.1.1.	Frecuencia aplicación de la matriz	19

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	 MADSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 2	Vigencia: 19/12/2022	Código: G-A-SCD-05

8.2	Lista de verificación pautas de accesibilidad web	20
8.2.1.	Frecuencia de aplicación	20
8.3	Criterios para la creación de documentos publicados en la página web	20
8.3.1	Verificación para la publicación de documentos.....	22
9.	INDICADORES	23
ANEXO 1	24
ANEXO 2	36



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	 MADSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 2	Vigencia: 19/12/2022	Código: G-A-SCD-05

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 1712 de 2014 reguló el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública. esta permite a las personas naturales o jurídicas y a la ciudadanía en general, disponer de manera oportuna, veraz, completa, reutilizable, procesable y en formatos accesibles a la información en posesión, custodia o bajo control de cualquier entidad pública, órgano y organismo del Estado colombiano.

Así, la ley establece disposiciones orientadas a garantizar este derecho fundamental, a través de: I. el fortalecimiento de algunas obligaciones consignadas en otras normas que facilitaban el acceso a la información, II. ampliando a las categorías existentes de personas naturales y jurídicas obligadas al cumplimiento de estas, III. estableciendo nuevos deberes y obligaciones en materia de publicación de información y respuesta a solicitudes de información y, IV. afianzando el sistema de acceso a la información pública en Colombia a partir de mecanismos de protección del ejercicio del derecho, más eficientes e incluyentes.

Teniendo en cuenta lo anterior es importante precisar que la Ley 1712 de 2014 y demás disposiciones normativas reglamentarias, establecen dos Dimensiones de evaluación: Transparencia activa y Transparencia pasiva, estas responden principalmente a lo estipulado para los sujetos obligados en el Título II de la mencionada Ley.

El artículo 2.1.1.2.1.1 del Decreto 1081 del 2015 definió la función de expedición de lineamientos que deben atender los sujetos obligados para cumplir con la publicación y divulgación de la información señalada en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Artículo 9, parágrafo 3), al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC. Por lo anterior, MinTIC expide la Resolución 1519 del 2020 “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”.

El Artículo 3 de la Resolución 1519 de 2020 definió las directrices de accesibilidad web, presentes en la Guía de Accesibilidad de Contenidos Web (Web Content Accessibility Guidelines - WCAG) en la versión 2.1, expedida por el World Web Consortium (W3C) promoviendo que el contenido web sea accesible a personas con discapacidad visual, auditiva y cognitiva permitiendo que pueda percibir, entender, navegar e interactuar en las páginas web.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con la presente guía brinda a todos sus colaboradores los elementos y herramientas necesarios para garantizar que la información de la página web se encuentre actualizada, disponible y accesible con el fin de fortalecer la relación entidad-ciudadano al cumplir con los indicadores de transparencia activa y el acceso autónomo e independiente a las personas con discapacidad. De esta manera, la publicación de información permite

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	 MADSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 2	Vigencia: 19/12/2022	Código: G-A-SCD-05

a la ciudadanía obtener un mayor volumen de información para ejercer control de los recursos públicos y facilitar la toma de decisiones y la gestión interinstitucional.

2. OBJETIVO Y ALCANCE

La Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto y Servicio al Ciudadano, a través de la presente guía establece la metodología para el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1712 de 2014, la Resolución 1519 del 2020 y la Guía de Accesibilidad de Contenidos Web – WCAG 2.1, para garantizar la transparencia y el derecho de la información a los ciudadanos en el sector ambiente y desarrollo sostenible.



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	 MADSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 2	Vigencia: 19/12/2022	Código: G-A-SCD-05

3. MARCO NORMATIVO

- **Ley 1712 de 2014**, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”. Artículos 5, 9, 10 y 11.
- **Decreto 1081 de 2015**, “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”, Libro 2, Parte 1, Título 1, Capítulos 1 y 2.
- **Resolución 1519 de 2020** del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”.
- **Directiva 006 del 14 de mayo de 2019** expedida por la Procuraduría General de la Nación, la cual establece la obligatoriedad del diligenciamiento de la información del Índice de Transparencia y Acceso a la Información -ITA de conformidad con las disposiciones del artículo 23 de la Ley 1712 de 2014.
- **Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública** de la Función Pública del 2021.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 2	Vigencia: 19/12/2022	Código: G-A-SCD-05

4. LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

4.1 Identificación de requisitos legales

Para dar cumplimiento a las disposiciones legales o constitucionales que permitan clasificar la información, se identifican los siguientes requisitos legales para dar cumplimiento a la Transparencia y Acceso a la Información.

NORMA	FUNDAMENTO
Constitución Política de Colombia	La Constitución Política estableció el marco en el cual se debe desarrollar la normatividad colombiana en materia de transparencia, integridad y prevención de la corrupción. Así mismo, el texto define que Colombia es un Estado Social de Derecho, y por ende que prevalece el interés general sobre el particular. Las principales acciones que se han adelantado por parte del gobierno nacional durante la última década se han caracterizado por apostar a los cambios y reformas institucionales tendientes al fortalecimiento de las instituciones públicas y la promoción de la transparencia en la gestión pública, para lo cual el gobierno nacional ha impulsado una amplia producción de instrumentos normativos.
Ley 819 de 2003	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones
Decreto 1499 de 2017	Por medio del cual se implementa el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG
Resolución 1519 de 2020	Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.
Directiva 006 del 14 de mayo de 2019	La cual establece la obligatoriedad del diligenciamiento de la información del Índice de Transparencia y Acceso a la Información -ITA de conformidad con las disposiciones del artículo 23 de la Ley 1712 de 2014.

La actualización de la normatividad aplicable se realiza conforme a lo establecido en la identificación de requisitos legales del proceso "servicio al ciudadano" del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se consigna en el normograma según los lineamientos definidos por el grupo de Sistemas Integrados de Gestión de la entidad.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 2	Vigencia: 19/12/2022	Código: G-A-SCD-05

4.2 Divulgar proactivamente información

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible promueve y genera una cultura de transparencia publicando y divulgando documentos que plasmen las actividades que realiza el Ministerio, adicionalmente cumple con los estándares de publicación de información definidos en la Resolución 1519 de 2020 mostrando la información que es de interés público de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible.

Por lo anterior desde la Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto realiza solicitudes de información a las áreas responsables de generar y publicar información para mantener la página y la sección de transparencia actualizada.

4.3 Publicar la información de acuerdo con los estándares

La entidad identifica los estándares de publicación de información definidos en la Resolución 1519 de 2020 por medio de una Matriz de Autogestión de Transparencia y Acceso a la Información, donde se establecen las categorías, subcategorías de la publicación de la información, a su vez se muestra el área responsable de generar la información de cada subcategoría y la frecuencia en la que se debe actualizar, esta herramienta sirve para revisar a modo de lista de chequeo, el cumplimiento de las disposiciones de transparencia Activa o la publicación de la información mínima obligatoria de la que hablan los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014 y la resolución 1519 de 2020.

4.4 Garantizar información completa, procesable y accesible

Con el fin que la información este siempre completa y cumpla con lo establecido en la normativa vigente Resolución 1519 de 2020, el Ministerio utiliza una Matriz de Autogestión de Transparencia y Acceso a la Información aplicada por la Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto y servicio al ciudadano, esta matriz ayuda a identificar la información que debe mantenerse pública y la frecuencia de actualización.

Adicionalmente y con el fin de garantizar la accesibilidad de la información se tiene en cuenta las pautas de accesibilidad web WCAG 2.1 y las directrices de accesibilidad de la Resolución 1519 de 2020 para que las personas con capacidades reducidas puedan acceder a la información que genera la entidad.

4.5 Medición de percepción de los usuarios

La entidad cuenta con un instrumento de medición de la satisfacción de los usuarios que acceden al menú de Transparencia y Acceso a la Información de la página web, con el propósito de conocer la opinión del ciudadano sobre la información que esta publica y las facilidades de encontrar y acceder

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 2	Vigencia: 19/12/2022	Código: G-A-SCD-05

a la información, esta encuesta permite fortalecer o mejorar el mencionado menú para cumplir con la necesidad y expectativas de los diferentes grupos de valor.

La recopilación y análisis de las encuestas se realiza con una frecuencia semestral y está a cargo de Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto y servicio al ciudadano, con los análisis de las respuestas se identifican las mejores que se deban implementar **Actividades de capacitación y socialización**

Los ejercicios de sensibilización y capacitación son realizados por el grupo de Talento Humano en colaboración con la Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto y servicio al ciudadano mediante la realización de actividades de capacitación, entrenamiento, campañas de divulgación, videos entre otros.

La UCGA solicita al grupo de Talento Humano la inclusión en el Plan Institucional de Capacitación-PIC las temáticas mínimas para mejorar la competencia y fortalecer los conocimientos de los colaboradores del Ministerio en temas de Transparencia y Acceso a la Información.

4.6 Cumplimiento de las pautas de accesibilidad

La entidad con el fin de asegurar la transparencia y el acceso a la información, diseño la lista de verificación de requisitos con el propósito de identificar las pautas de accesibilidad web WCAG 2.1 para que las personas con discapacidad visual, auditiva y cognitiva puedan percibir, entender, navegar e interactuar en la página web del Ministerio.

Con el cumplimiento de las pautas y la aplicación de la lista de verificación de los requisitos, es posible identificar el nivel de conformidad por medio de tres niveles A, AA (doble A) o AAA (triple A), si la página web del Ministerio cumple con todas pautas y principios definidos por la WCAG 2.1 y las directrices de accesibilidad web de la Resolución 1519 de 2020 tendrá un nivel de conformidad AAA (Triple A).

4.7 Canales de atención

Teniendo en cuenta los requerimientos y expectativas por parte de los ciudadanos, la entidad cuenta con los canales y/o espacios suficientes y adecuados para interactuar con ciudadanos, usuarios o grupos de interés. El Ministerio ha dispuesto un canal de primer contacto como lo es la página web de la entidad donde se realiza la publicación proactiva de datos e información que sea de importancia para asegurar la transparencia.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 2	Vigencia: 19/12/2022	Código: G-A-SCD-05

4.8 Solicitudes de información

La entidad con el fin de promover el derecho fundamental de los ciudadanos a solicitar información y cumpliendo con la transparencia pasiva, el Ministerio pone a disposición de la ciudadanía los siguientes canales para realizar solicitudes de información:

- Canal presencial
- Agendamiento de citas presenciales para trámites
- Ventanilla única de correspondencia
- Correo electrónico
- WhatsApp corporativo
- Chat web institucional
- Formulario web de PQRSD
- Línea de atención telefónica
- Conmutador

Por lo anterior, el Ministerio responderá toda solicitud de información excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales, legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley 1712 de 2014. Dichas respuestas serán completas, claras y oportunas según los términos definidos en la Ley 1755 de 2015.

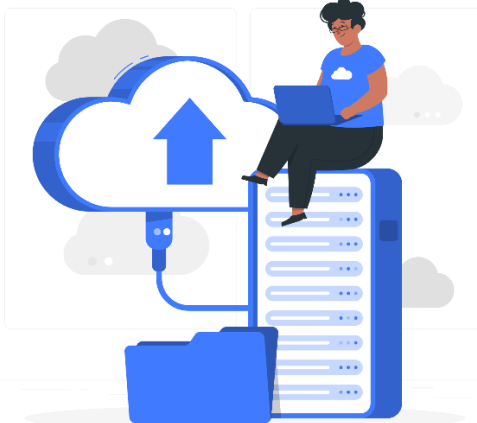
Sistema Integrado de Gestión

5. GENERALIDADES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Todos los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información publicando proactivamente la información pública. La Ley 1712 de 2014 y demás disposiciones normativas reglamentarias, establecen dos Dimensiones de evaluación: Transparencia activa y Transparencia pasiva, que responden principalmente a las obligaciones estipuladas para los sujetos obligados en el Título II de la mencionada Ley.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	MADSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 2	Vigencia: 19/12/2022	Código: G-A-SCD-05

— **Transparencia Activa:**



Tiene como finalidad divulgar proactivamente información pública la cual debe estar disponible en la página web. Esto quiere decir que se tiene la responsabilidad de publicar en los sitios de internet, al menos unos mínimos de información, pero con el paso del tiempo y de acuerdo con las funciones que tenga cada sujeto obligado, deberá exponerse cada vez más información que sea de interés para los ciudadanos y sus usuarios.

— **Transparencia Pasiva:**

Requerir información a través de una solicitud de acceso a la información pública por de cualquier medio, la cual será respondida en los términos dispuestos en el artículo 26 de la Ley 1712 de 2014. Se acude a este canal en el caso que la información que se necesite no se encuentre publicada en las páginas de internet de los sujetos obligados.



5.1 Esquema publicación de información - Transparencia Activa

Bajo el concepto de transparencia activa se define que la información debe ser publicada en la página web del Ministerio en una sección titulada “Transparencia y acceso a la información”, la información debe ser publicada de manera inmediata e incluir la fecha de publicación. La información mínima obligatorio que el Ministerio debe presentar según la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020 debe presentarse con el siguiente esquema:

- 1. Información de la entidad:** El Ministerio debe publicar información relevante como sus funciones, procesos, directorios, calendario de actividades, entes que los vigilan, hojas de vida, entre otra información de interés para los ciudadanos.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 2	Vigencia: 19/12/2022	Código: G-A-SCD-05

2. **Normativa:** La Ministerio debe publicar en esta sección normatividad que sean de su competencia como normas generales, reglamentarias, políticas, lineamientos o manuales, esta información está a cargo de la oficina asesora jurídica del Ministerio la cual debe actualizar la información de esta sección cada vez que se expida nueva normatividad.
3. **Contratación:** El Ministerio debe publicar en esta sección información relevante sobre el plan de adquisición, información contractual, ejecución de los contratos, entre otros. Esta información está a cargo de la Oficina de Contratos quienes deben actualizar la información con una frecuencia mensualmente.
4. **Planeación, Presupuesto e Informes:** El Ministerio debe publicar en esta sección información sobre asuntos presupuestales y de planeación, control interno, auditoría e Informes de la entidad. Esta información está a cargo de las diferentes áreas de apoyo de la entidad, además según sea el tipo de información puede actualizarse de forma mensual, anual o cuando haya cambios generales en la información ya publicada.
5. **Trámites:** El Ministerio en esta sección vincula el menú de trámites el cual debe contener como mínimo normatividad, procesos, costos, formatos o formularios correspondientes a los tramites que desarrolla. Esta información está a cargo de la Oficina Asesora de Planeación del ministerio quienes se encarga de actualizar la información de esta sección cuando exista un cambio (ampliación o reducción) en los tramites de la entidad.
6. **Participa:** El Ministerio en esta sección publica información de los mecanismos de participación o procedimientos por medio del cual el público pueda participar en la formulación de políticas. Esta sección está a cargo de la Subdirección de Educación y Participación.
7. **Datos abiertos:** El Ministerio publica en esta sección el repositorio de documentos, los instrumentos de gestión de la información y la sección de datos abiertos del portal www.datos.gov.co Esta información es responsabilidad de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación – TIC quienes actualizaran la información cuando se requiera.
8. **Información específica para Grupos de Interés:** El Ministerio publica en esta sección información dirigida a niños, niñas, adolescentes, mujeres y otros grupos de interés. Esta sección está a cargo de la Subdirección de Educación y Participación quienes actualizan la información cuando se identifiquen cambios en la información ya publicada.
9. **Obligación de reporte de información específica por parte de la entidad:** El Ministerio en esta sección publica otra información relevante de la entidad como documentos, reportes o datos a los que está obligado por normativa especial y que será diferente a la referida en las otras secciones

5.2 Responder a solicitudes de información - Transparencia Pasiva:


MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 2	Vigencia: 19/12/2022	Código: G-A-SCD-05

La transparencia pasiva se refiere a la entrega y presentación de la información que hace la entidad por solicitud expresa del ciudadano de forma presencial, por medio escrito u oral, telefónicamente, por correo físico, electrónico o por medio de formularios electrónicos en línea.

6. GENERALIDADES DE LAS PAUTAS DE ACCESIBILIDAD DE CONTENIDOS WEB

La Guía de Accesibilidad de Contenidos Web (Web Content Accessibility Guidelines - WCAG) en la versión 2.1 creada por World Wide Web Consortium (W3C) promueve que el contenido de la web sea accesible a personas con discapacidad visual, auditiva y cognitiva permitiendo que puedan percibir, entender, navegar e interactuar en los sitios web.

Web Content Accessibility Guidelines - WCAG establece 3 niveles que actúan en conjunto para proporcionar una orientación sobre cómo crear un contenido accesible para satisfacer las necesidades de todos los usuarios; a continuación, se listan los niveles establecidos WCAG 2.1.

- 
- I) Los principios es el nivel más alto y existen cuatro principios *perceptible, operable, comprensible y robusto*.
 - II) Por debajo de los principios están las pautas, las trece pautas proporcionan objetivos básicos con el fin de crear un contenido más accesible para los usuarios con distintas discapacidades.
 - III) Criterios de conformidad para satisfacer las necesidades de diferentes grupos y diferentes situaciones, se definen tres niveles de conformidad: A (más bajo), AA y AAA (más alto).

6.1 Principios que orientan la accesibilidad web

Los requisitos de Web Content Accessibility Guidelines - WCAG se alinean en cuatro (4) principios:

1. **Perceptible:** Este principio está orientado a diferenciar los contenidos del sitio web, permitiendo que se adapten a cualquier dispositivo o tipo de pantalla y ofrezcan alternativas textuales. Entre los elementos fundamentales de este principio se encuentran: el uso de las imágenes con texto, la presentación visual del sitio, los sonidos de fondo y control de audio, el contraste y color de la página, el uso de subtítulos o lenguaje de señas, el tamaño del texto y las instrucciones de navegación que ofrece el sitio, que, por ejemplo, no deben depender exclusivamente de características sensoriales (tamaño, forma, color, etc).
2. **Operable:** Este principio comprende características sobre las operaciones que se realizan en el sitio, el tiempo que debe tomar cada una y las posibilidades de navegación. Entre los elementos más importantes que se tienen en cuenta a la hora de aplicar este principio se encuentran: encabezados y etiquetas, títulos de páginas, uso de enlaces, capacidad de navegación a través del teclado, tiempos de espera, mecanismos de pausa, ocultar o detener, y uso de bloques de contenido repetidos.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 2	Vigencia: 19/12/2022	Código: G-A-SCD-05

3. **Comprensible:** Este principio comprende características como la legibilidad, lo predecible de los mecanismos de navegación del sitio y manejo de datos. En este punto se establecen requerimientos en cuanto a la prevención de errores (legales, financieros, datos), el uso de etiquetas e instrucciones, la navegación coherente, el nivel de lectura, el uso de palabras inusuales, el idioma de la página y las abreviaturas que se usan en el sitio web.

4. **Robusto:** Este principio hace referencia a la compatibilidad del sitio web con diferentes aplicaciones de ayuda o asistencia al usuario, tales como lectores de pantalla, ampliadores de pantalla o software de reconocimiento de voz. Para esto se tienen en cuenta elementos como el uso de controles estándar de HTML y etiquetas de apertura y cierre, que permitan que las tecnologías de asistencia puedan procesar el contenido de forma correcta.

6.2 Pautas Web Content Accessibility Guidelines - WCAG

El estándar WCAG cuenta con criterios de cumplimiento compuestos por las características y orientaciones, que deben aplicarse expresamente a los contenidos e información de modo que puedan ser utilizada por todos los usuarios. Por lo tanto, los principios descritos anteriormente se agrupan en trece (13) pautas que dan contexto a cada uno de los principios, con el fin de crear un contenido más accesible para los usuarios con distintas discapacidades, en la siguiente tabla se evidencia una descripción general de las pautas.

Tabla 1. Pautas Web Content Accessibility Guidelines - WCAG

ITEM	PRINCIPIO	PAUTA	DESCRIPCIÓN
1	PERCEPTIBLE	Alternativas textuales	Se deben proporcionar alternativas textuales para todo contenido no textual de modo que se pueda convertir a otros formatos que las personas necesiten, tales como textos ampliados, braille, voz, símbolos o en un lenguaje más simple.
		Medios basados en el tiempo	Proporcionar alternativas para los medios basados en el tiempo
		Adaptable	Crear contenido que pueda presentarse de diferentes formas (por ejemplo, con una disposición más simple) sin perder información o estructura.
		Distinguible	Facilitar a los usuarios ver y oír el contenido, incluyendo la separación entre el primer plano y el fondo.
2	OPERABLE	Teclado accesible	Proporcionar acceso a toda la funcionalidad mediante el teclado.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 2	Vigencia: 19/12/2022	Código: G-A-SCD-05

ITEM	PRINCIPIO	PAUTA	DESCRIPCIÓN
		Tiempo suficiente	Proporcionar a los usuarios el tiempo suficiente para leer y usar el contenido.
		Convulsiones y reacciones físicas	No diseñar contenido de un modo que se sepa podría provocar ataques, espasmos, convulsiones o reacciones físicas.
		Navegable	Proporcionar formas de ayudar a los usuarios a navegar, encontrar contenido y determinar dónde se encuentran.
		Modalidad de entrada	Facilite a los usuarios operar la funcionalidad a través de varias entradas más allá del teclado.
3	COMPRENSIBLE	Legible	Hacer que los contenidos textuales resulten legibles y comprensibles.
		Predecible	Hacer que las páginas web aparezcan y operen de manera predecible.
		Asistencia para insumos	Ayude a los usuarios a evitar y corregir errores
4	ROBUSTO	Compatible	Maximizar la compatibilidad con las aplicaciones de usuario actuales y futuras, incluyendo las ayudas técnicas.

Fuente: Adaptado WCAG 2.1

Sistema Integrado de Gestión

Los criterios de cumplimiento contenidos en las pautas de accesibilidad al contenido web – WCAG 2.1 busca lograr diversos niveles: A, AA (doble A) o AAA (triple A). Estas categorías terminan siendo una forma de establecer el nivel de cumplimiento de la accesibilidad los cuales indican el menor o mayor grado de accesibilidad del sitio.

La Resolución 1519 de 2020 Art.3º Directrices de accesibilidad web”. Establece que, a partir del 1 de enero del 2022, los sujetos obligados deberán dar cumplimiento a los estándares AA de la Guía de Accesibilidad de Contenidos Web (Web Content Accessibility Guidelines – WCAG 2.1).

7. ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para garantizar el cumplimiento normativo, se propone una metodología de mejoramiento continuo basado en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar) para ser implementado en el diagnóstico de la página web de la entidad basado en cuatro (4) fases:

- Determinar las normas vigentes
- Identificar los criterios de cumplimiento
- Verificar el nivel de cumplimiento

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	MADSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 2	Vigencia: 19/12/2022	Código: G-A-SCD-05

- Implementar acciones de mejora

El desarrollo del ciclo completo de implementación, seguimiento y evaluación orienta al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la aplicación de la Ley 1712 de 2014, la Resolución 1519 de 2020 y las pautas de accesibilidad web WCAG 2.1.

Figura 1 Fases de mejoramiento continuo



7.1 Evaluación periódica de la normatividad existentes

Antes de iniciar el seguimiento y evaluación de la página web del Ministerio, primero se debe conocer y estar actualizado en la normatividad vigente, no es solo conocer la ley 1712 de 2014, sino toda la normatividad que hace referencia a la publicación de información en los sitios web del estado, en temas relacionados con transparencia y acceso a la información pública como es el caso de la Resolución 1519 del 2020, el Índice de transparencia y acceso a la información pública – ITA y las pautas de accesibilidad web WCAG 2.1.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establece procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de autoevaluación; cada proceso identifica mediante un normograma los requisitos legales, los nomogramas de todos los procesos deben asegurar la identificación de requisitos legales asociados a la transparencia y el acceso a la información.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 2	Vigencia: 19/12/2022	Código: G-A-SCD-05

7.2 Identificación de criterios de cumplimiento

Después de realizar la evaluación de la normatividad, se construye una matriz o lista de verificación de criterios y obligaciones establecidos en la normatividad, al igual se identifica la periodicidad de la información a publicar y la ubicación que debe tener en el sitio web, este es el principal insumo para implementar acciones de mejora, mantenimiento y actualizaciones de información en la página Web del Ministerio. La matriz se considera el instrumento para identificar el cumplimiento de los criterios señalados en la Ley, orienta los responsables de publicar la información y establece la frecuencia de actualización de la información.

7.3 Inspección de criterios en el sitio Web

Con la matriz de criterios o lista de verificación, se procede a la inspección y verificación de cumplimiento de los elementos descritos en la Ley que deben publicarse en la página web. Este ejercicio identifica los criterios legales que se cumplen y los que no se encuentran publicados. Así mismo, se verifica la pertinencia de la información (actualización de la información) según la periodicidad de publicación definida en la citada matriz.

7.4 Definición de las acciones de mejora y plazos para integrarlas a los sitios Web

Al finalizar la inspección de criterios, la Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto y servicio al ciudadano– UCGA mediante memorando realiza los requerimientos de información (publicación o actualización de información) a las dependencias responsables, para ofertar en la página web la información señalada en la Ley y mejorar la gestión de la Entidad en el Índice de Transparencia y Acceso a la información - ITA.

La identificación de los requisitos legales en el normograma permite garantizar el cumplimiento de los requisitos legales en transparencia y acceso a la información.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 2	Vigencia: 19/12/2022	Código: G-A-SCD-05

8. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

8.1 Matriz de autodiagnóstico Transparencia y acceso a la información

La UCGA establece mediante el documento “Matriz de Autodiagnóstico Transparencia y Acceso a la Información” los criterios de publicación de información “categoría y subcategoría” los cuales definen la estructura de contenido del enlace “Transparencia y Acceso a la Información”.

Tabla 2 Categoría y subcategoría Transparencia y Acceso a la Información

CATEGORIA	SUBCATEGORIA
1. Información de la entidad	1.1 Misión, visión, funciones y deberes
	1.2 Estructura orgánica - Organigrama
	1.3 Mapas y Cartas descriptivas de los procesos
	1.4 Directorio Institucional
	1.5 Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas.
	1.6 Directorio de entidades
	1.7 Directorio de agremiaciones o asociaciones en las que participe
	1.8 Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención
	1.9 Procedimientos que se siguen para tomar decisiones
	1.10 Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos
	1.11 Calendario de actividades y eventos
	1.12 Información sobre decisiones que puede afectar al público
	1.13 Entes y autoridades que lo vigilan
2. Normativa	1.1 Publicación de hojas de vida
	2.1. Normativa de la entidad o autoridad:
	2.1.1 Leyes.
	2.1.2 Decreto Único Reglamentario
	2.1.3 Normativa aplicable
	2.1.4 Vínculo al Diario o Gaceta Oficial
	2.1.5 Políticas, lineamientos y manuales
	2.1.6 Agenda Regulatoria
	2.2. Búsqueda de normas
	2.2.1 Sistema Único de Información Normativa
	2.2.2 Sistema de búsquedas de normas, propio de la entidad.
	2.3. Proyectos de normas para comentarios
	2.3.1 Proyectos normativos
2.3.2 Comentarios y documento de respuesta a comentarios.	
2.3.2 Participación ciudadana en la expedición de normas a través el SUCOP	
3. Contratación	3.1 Plan Anual de Adquisiciones.
	3.2 Publicación de la información contractual.
	3.3 Publicación de la ejecución de los contratos.
	3.4 Manual de contratación, adquisición y/o compras
	3.5 Formatos o modelos de contratos o pliegos tipo
4. Planeación, Presupuesto e Informes	4.1 Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión
	4.2 Ejecución presupuestal.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 2	Vigencia: 19/12/2022	Código: G-A-SCD-05

CATEGORIA	SUBCATEGORIA
	4.3 Plan de Acción
	4.4 Proyectos de Inversión
	4.5 Informes de empalme
	4.6 Información pública y/o relevante.
	4.7 Informes de gestión, evaluación y auditoría.
	4.8 Informes de la Oficina de Control Interno
	4.9 Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico
	4.10 Informes trimestrales sobre acceso a información, quejas y reclamos
5. Trámites	Trámites (normativa, proceso, costos y formatos o formularios)
6. Participa	Mecanismo o procedimiento por medio del cual el público pueda participar en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades de ese sujeto obligado
7. Datos abiertos	7.1 Instrumentos de gestión de la información Publicar la información sobre gestión documental.
	7.2 Sección de Datos Abiertos
8. Información específica para Grupos de Interés	Cada entidad deberá identificar la información específica para grupos de interés
9. Obligación de reporte de información específica por parte de la entidad	El sujeto obligado deberá publicar la información, documentos, reportes o datos a los que está obligado por normativa especial, diferente a la referida en otras secciones.
10. Información tributaria en entidades territoriales locales	10.1 Procesos de recaudo de rentas locales.
	10.2 Tarifas de liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA).

Fuente: Adaptado de la Resolución 1519 de 2020

La herramienta sirve para revisar a modo de lista de chequeo, el cumplimiento de las disposiciones de transparencia Activa o la publicación de la información mínima obligatoria de la que hablan los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014 y la resolución 1519 de 2020.

8.1.1. Frecuencia aplicación de la matriz

La aplicación de la Matriz de Autodiagnóstico Transparencia y Acceso a la Información la realiza la Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto y Servicio al Ciudadano con el fin de verificar el cumplimiento legal y solicitar la información que sea necesaria actualizar o agregar en la página Web.

La Matriz de Autodiagnóstico Transparencia y Acceso a la Información específica la dependencia responsable de publicar la información y la frecuencia de actualización (mensual, trimestral, semestral o anual); Sin embargo, la matriz se aplica con frecuencia trimestral con el fin de verificar el cumplimiento y pertinencia de la información en la totalidad de subcategoría y en versión de fácil consulta. La matriz para realizar el autodiagnóstico se presenta en el **ANEXO 1**.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 2	Vigencia: 19/12/2022	Código: G-A-SCD-05

8.2 Lista de verificación pautas de accesibilidad web

La UCGA diseñó la lista de verificación para el cumplimiento de las pautas de accesibilidad web WCAG 2.1, en esta lista se abarca cada requisito (pauta), teniendo en cuenta los principios orientadores de accesibilidad (perceptible, operable, comprensible y robusta).

Una vez demostrada la aplicabilidad de la lista de chequeo en la página web del Ministerio se definirá el nivel de conformidad como lo definen las pautas WCAG 2.1.

Adicional a la lista de chequeo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible usa validadores online para realizar la verificación automática de los errores que puede contener la página web de acuerdo con los criterios de las pautas de accesibilidad WGAG 2.1¹, por lo tanto, se podrá hacer uso de alguno de los siguientes validadores para verificar el cumplimiento normativo.

- **WAVE**²: Analiza automáticamente la página web mediante su URL, en busca de fallas a la norma WGAG 2.1. Esta herramienta identifica los errores exactos en el contenido de la página, errores, errores de contraste, alertas, elementos de estructura, ausencia de elementos etc. El resultado arrojado por esta validadora muestra el error exacto en el contenido de la página web.
- **TAWDIS**³: Analiza automáticamente la página web mediante su URL, en busca de fallas a la norma WGAG 2.1 Esta herramienta permite detectar patrones indebidos, ausencia de elementos, aspectos de presentación, funcionalidad, operatividad, robustez y comprensibilidad. El resultado arrojado por esta validadora muestra en qué línea de código está la falla y a que lineamiento está fallando.

8.2.1. Frecuencia de aplicación

La aplicación de la lista de chequeo debe realizarse con frecuencia semestral por la Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto -UCGA con apoyo de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación – TIC, (responsable de demostrar la aplicabilidad de la lista de chequeo en la totalidad del sitio de web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).

8.3 Criterios para la creación de documentos publicados en la página web

Para dar cumplimiento a las directrices de accesibilidad web del anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020, se deben tener en cuenta los siguientes criterios para crear documentos Word accesibles:

1. El contenido de los documentos debe ser claro y fácil de leer, de lo contrario, cualquier característica de accesibilidad incorporada será insuficiente para muchos o algunos usuarios.

¹ Web Content Accessibility Guidelines (WCAG 2.1)

² <https://wave.webaim.org/>

³ <https://www.tawdis.net/>

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 2	Vigencia: 19/12/2022	Código: G-A-SCD-05

Piense los contenidos, redáctelos y haga varias revisiones de ellos, esto garantiza su mejor redacción.

2. Tenga en cuenta que la información que se entregue en el documento no utilice instrucciones o indicaciones a través de un único medio sensorial, como el visual, ya que algunos usuarios podrían quedar fuera del acceso a esta información. Un ejemplo, lo constituye un título principal que muestra su nivel de importancia mediante un tamaño de texto grande, sin asignarle el estilo Título.
3. Defina desde el inicio el color de fondo y de los textos que utilizará y tenga en cuenta que sean contrastantes, algunos contrastes son:
 - Negro sobre blanco
 - Negro sobre amarillo
 - Rojo sobre blanco
 - Verde sobre blanco
 - Blanco sobre rojo
 - Amarillo sobre negro
 - Blanco sobre azul
 - Azul sobre blanco
 - Blanco sobre verde
4. Antes de iniciar la escritura del documento, debe indicarse el idioma en el que se escribirá el documento. Esto, debe corroborarse en la parte inferior de la ventana del procesador de textos.
5. El tamaño general de los textos debe ser de 12 puntos. Utilizar un tamaño menor genera que algunos usuarios no puedan leer correctamente el texto.
6. Utilice como fuente de letra Arial Narrow ya que es la fuente oficial del Ministerio.
7. Debe establecerse la estructura del documento mediante títulos correctamente jerarquizados. Es decir, que, si se tienen títulos, subtítulos, secciones y subsecciones de este, vayan con la característica acorde a estos niveles en el procesador de textos, de modo que posteriormente esto pueda permitir una adecuada navegación y una comprensión global del contenido y su estructura.

Ejemplo: en documento que tiene un título, tres capítulos, y en cada capítulo dos o tres secciones cada uno, su título principal deberá llevar estilo título de nivel 1 y los títulos de capítulo estilo de título nivel 2 y las secciones de estos capítulos estilo título de nivel jerárquico 3, etc.

8. Asegúrese que el interlineado de los Párrafos sea sencillo. Configure el estilo párrafo para lograrlo. Si el documento a generar tiene como destinatarios usuarios con baja visión, seleccione un espaciado de 1,5 líneas, así los usuarios podrán interpretar mejor el texto. Utilice espaciado 1,5 solo en los casos indispensables, dado que esto puede permitir ahorrar en el uso de papel.
9. Al insertar imágenes, fotografías, esquemas, diagramas, mapas y en general elementos gráficos, deberá poner texto alternativo para que ellas sean parte del contenido para quienes

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 2	Vigencia: 19/12/2022	Código: G-A-SCD-05

no las ven. Para esto, se selecciona la imagen y en el menú contextual se ingresa a Formato de imagen y allí se diligencia la descripción en la pestaña Texto alternativo.

10. Debe chequearse la corrección ortográfica al finalizar el documento, con ello no solo se entregará un documento de calidad y adecuado
11. Como paso final de la creación del documento, incluso después de haber generado la tabla automática de contenido, se puede hacer la revisión automática de accesibilidad. Para ello ingrese a la barra de menú y en Archivo, la pestaña información cuenta con una opción Comprobar si hay problemas, bajo la que podrá encontrar “Comprobar accesibilidad” que le indicará los errores cometidos, algunas advertencias sobre este tema y sugerencias en relación con una mejor forma de proceder en algunos casos.

Es de resaltar que la dependencia responsable de la publicación de contenidos en la página web, deberá revisar los criterios de accesibilidad, mediante el comprobador de accesibilidad de office antes de realizar la publicación de los documentos, si el documento presenta sugerencias o errores se deberá devolver a la dependencia para que realice las respectivas correcciones.

8.3.1 Verificación para la publicación de documentos

La Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto aplica la medición de accesibilidad de documentos digitales, la cual contempla los criterios descritos en el numeral 8.3. La verificación se realiza mediante la aplicación de una lista de chequeo con una frecuencia semestral a fin de identificar aquellos documentos que no presenta los criterios mínimos requeridos para ser accesibles y así informar las acciones a tomar por parte de las dependencias para cumplir con la accesibilidad en los documentos de la página web.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 2	Vigencia: 19/12/2022	Código: G-A-SCD-05

9. INDICADORES

Para poder determinar la efectividad de la implementación de la política de Transparencia y Acceso a la Información el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible permite evaluar los siguientes indicadores

Tabla 3. Indicadores política de Transparencia y Acceso a la Información

LINEAMIENTOS	NOMBRE DEL INDICADOR	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA	META
Identificar las disposiciones legales o constitucionales que permitan calificar la información conforme a la Ley 1712 de 2015	Cumplimiento de requisitos legales ⁴	$\frac{\text{Requerimientos legales cumplidos}}{\text{Requerimiento legales establecidos}} \times 100$	Porcentaje	Anual	100%
Publicar la información requerida en los estándares de publicación definidos por la Resolución 1519 de 2020 o aquella que la modifique o sustituya	Cumplimiento subcategorías de transparencia evaluadas en el ITA	$\frac{\text{Subcategorías cumplidas}}{\text{Total de subcategorías}} \times 100$ <small>Nota: Las subcategorías son del menú de transparencia de la página web del Minambiente.</small>	Porcentaje	Trimestral	100%
Asegurar el cumplimiento de las pautas de accesibilidad en la página web de las entidades del Sector Ambiente conforme a los requerimientos legales y complementarios aplicables.	Accesibilidad web	$\frac{\text{Pautas de accesibilidad cumplidas}}{\text{Total de Pautas de accesibilidad}} \times 100$ <small>Nota: Pautas de accesibilidad WCAG 2.1</small>	Porcentaje	Semestral	80% Cumplimiento Conformidad AA
Realizar actividades de capacitación y socialización en temas de Transparencia y Acceso a la Información a los colaboradores de las entidades del Sector Ambiente.	Capacitación transparencia	$\frac{\text{Numero de actividades ejecutadas}}{\text{Numero de actividades programadas}} \times 100$ <small>Nota: Las actividades hace relación a la formación, entrenamiento e inducción en temas de transparencia y acceso a la información.</small>	Porcentaje	Anual	90%

Aprobó: Edna Margarita Ángel Palomino – UCGA

Revisó: Diego Trujillo Escobar – UCGA


Proyectó: Lizeth Katheryn Avendaño Herrera – UCGA

⁴ Las descritas en el marco normativo (Numeral 3 de la presente guía)


MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 2	Vigencia: 19/12/2022	Código: G-A-SCD-05

ANEXO 1


CATEGORIA	SUBCATEGORIA	DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO		RESPONSABLE	FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
			SI	NO			
1. Información de la entidad	1.1 Misión, visión, funciones y deberes	De acuerdo con la normativa que le aplique y las definiciones internas, incluyendo norma de creación y sus modificaciones			Of. Planeación	Cuando se requiera	
	1.2 Estructura orgánica - Organigrama	Incluirá, de manera legible, la descripción de la estructura orgánica, y la información de las divisiones o dependencias, extensiones y al menos un correo electrónico de los mismos, informando los nombres, apellido y cargo de la persona que sea responsable de la respectiva área.			Talento Humano (apoyo Of. TICs)	Cuando se requiera	
	1.3 Mapas y Cartas descriptivas de los procesos	Se deberán informar los procesos y procedimientos aplicables para la toma de decisiones conforme con sus competencias.			Planeación	Cuando se requiera	
	1.4 Directorio Institucional	incluir la información de contacto, ubicación física (Nombre de la sede (si aplica), dirección incluyendo el departamento (si aplica) y municipio o distrito (en caso que aplique se deberá indicar el nombre del corregimiento), horarios y días de atención al público, datos de contacto específicos de las áreas de trabajo o dependencias (en caso que aplique).			Talento Humano (apoyo Of. TICs)	Mensual	
	1.5 Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas.	El directorio deberá estar vinculado con la información del SIGEP conforme con los lineamientos y definiciones del Departamento Administrativo de la Función Pública. Esta información deberá estar actualizada cada vez que ingrese o se desvincule un servidor público, empleado o contratista. Este requisito se entenderá cumplido a través de un enlace a			Talento Humano/ Contratos	Mensual	

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 2	Vigencia: 19/12/2022	Código: G-A-SCD-05


CATEGORIA	SUBCATEGORIA	DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO		RESPONSABLE	FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
			SI	NO			
		la publicación de la información que contiene el directorio en el Sistema de Información de Empleo Público – SIGEP					
	1.6 Directorio de entidades	Listado de entidades que integran el respectivo sector, con el enlace al sitio web de cada una de éstas.			UCGA	Cuando se requiera	
	1.7 Directorio de agremiaciones o asociaciones en las que participe	El sujeto obligado deberá informar los gremios o asociaciones en las que participe como asociado, para lo cual, deberá publicar el enlace al sitio web. Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención			Sub. Educación y Participación	Cuando se requiera	
	1.8 Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención				Gestión Documental	Cundo se Requiera	
	1.9 Procedimientos que se siguen para tomar decisiones				Planeación	Cuando se requiera	
	1.10 Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos				Gestión Documental	Cuando se requiera	
	1.11 Calendario de actividades y eventos				Comunicaciones	Cuando se requiera	
	1.12 Información sobre decisiones	Publicar el contenido de toda decisión y/o política que haya adoptado y afecte al público, junto con sus fundamentos e interpretación.			Sub. Educación y Participación	Trimestral	

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 2	Vigencia: 19/12/2022	Código: G-A-SCD-05


CATEGORIA	SUBCATEGORIA	DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO		RESPONSABLE	FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
			SI	NO			
	que puede afectar al público						
	1.13 Entes y autoridades que lo vigilan	Indicar entes y/o autoridades que lo vigilan o supervisan. Se debe incluir: nombre de la entidad, dirección, teléfono, email, enlace al sitio web del ente o autoridad, e igualmente, informar tipo de control (fiscal, social, político, regulatorio, etc.)			Secretaria General	Cuando se requiera	
	1.1 Publicación de hojas de vida	Publicar la hoja de vida de aspirantes, junto con el email para presentar comentarios por parte de la ciudadanía. Para el caso de las entidades de orden nacional, el requisito se cumple mediante link al Portal de Aspirantes de la Presidencia de la República, disponible en: https://aspirantes.presidencia.gov.co/			Talento Humano / Contratos	Mensual	
2. Normativa	2.1. Normativa de la entidad o autoridad:						
	2.1.1 Leyes.	De acuerdo con las leyes que le apliquen					
	2.1.2 Decreto Único Reglamentario	De acuerdo con el decreto único reglamentario (si aplica)					
	2.1.3 Normativa aplicable	Decretos, resoluciones, circulares, directivas presidenciales, actos administrativos, autos o fallos judiciales que le apliquen (siempre que sea obligación su publicación) y que no se encuentren compilados, y demás normativa, incluyendo para entes territoriales las ordenanzas y los acuerdos municipales o distritales.			Of. Jurídica	Cuando se requiera	
	2.1.4 Vínculo al Diario o Gaceta Oficial	Todas las entidades de los niveles nacional, territorial y autónomos, deberán incluir el vínculo al Diario Oficial, y para el caso de					

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 2	Vigencia: 19/12/2022	Código: G-A-SCD-05


CATEGORIA	SUBCATEGORIA	DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO		RESPONSABLE	FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
			SI	NO			
		entidades territoriales, se deberá incluir un link para consultar las gacetas oficiales que les aplique					
	2.1.5 Políticas, lineamientos y manuales	Cada sujeto obligado deberá publicar sus políticas, lineamientos y manuales, tales como, según le aplique: (a) Políticas y lineamientos sectoriales; (b) Manuales; © otros lineamientos y manuales que le aplique.					
	2.1.6 Agenda Regulatoria	Incluir en orden cronológico la agenda regulatoria, identificando claramente si ha sido adicionada o modificada.					
	2.2. Búsqueda de normas						
	2.2.1 Sistema Único de Información Normativa	Deberá habilitarse la funcionalidad de consulta localizada y el vínculo para acceder al SUIN del Ministerio de Justicia y del Derecho.					
	2.2.2 Sistema de búsquedas de normas, propio de la entidad.	El sujeto obligado podrá publicar su propio mecanismo de búsqueda de normas para las normas que expida, sancione o revise en el marco de sus competencias.					
	2.3. Proyectos de normas para comentarios						
	2.3.1 Proyectos normativos	Publicar los proyectos normativos para comentarios, indicando los datos de contacto y plazo para que los interesados se pronuncien					
	2.3.2 Comentarios y documento de respuesta a comentarios.	En cada proyecto normativo se deberá publicar copia de los comentarios allegados (protegiendo la información personal o sensible según disposiciones de ley, email y demás datos de					

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 2	Vigencia: 19/12/2022	Código: G-A-SCD-05


CATEGORIA	SUBCATEGORIA	DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO		RESPONSABLE	FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
			SI	NO			
		contacto, información de carácter reservado allegada); así mismo, se publicará el documento de respuesta a los comentarios. Esta obligación podrá cumplirse a través del SUCOP, una vez entre en vigencia					
	2.3.2 Participación ciudadana en la expedición de normas a través el SUCOP	Conforme los lineamientos que expida el Departamento Nacional de Planeación, las autoridades deberán publicar sus proyectos normativos					
3. Contratación	3.1 Plan Anual de Adquisiciones.	Plan anual de adquisiciones de la entidad, junto con las modificaciones que se realicen, para lo cual, deberá informar que la versión del documento ha sido ajustada, e indicar la fecha de la actualización. La publicación se puede surtir con el link que direcciona a la información en el SECOP.			Sub. Administrativa y Financiera	Anual	
	3.2 Publicación de la información contractual.	Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos o recursos públicos y privados, deben publicar la información de su gestión contractual en el SECOP, conforme lo disponen la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015. En la página web del sujeto obligado debe indicarse en link para re direccionar a las búsquedas de procesos contractuales en el SECOP I y SECOP II (según aplique)			Contratos	Mensual	
	3.3 Publicación de la ejecución de los contratos.	Publicar el estado de la ejecución de los contratos, indicando fecha de inicio y finalización, valor del contrato, porcentaje de ejecución, recursos totales desembolsados o pagados, recursos pendientes de ejecutar,			Contratos	Mensual	

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	 MADSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 2	Vigencia: 19/12/2022	Código: G-A-SCD-05


CATEGORIA	SUBCATEGORIA	DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO		RESPONSABLE	FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
			SI	NO			
		cantidad de otrosíes y adiciones realizadas (y sus montos).					
	3.4 Manual de contratación, adquisición y/o compras	Publicar el manual de contratación, políticas, guías de adquisición y compras conforme los lineamientos que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.			Contratos	Cuando se requiera	
	3.5 Formatos o modelos de contratos o pliegos tipo	Publicar los formatos o modelos de contrato y pliegos tipo, en caso de que aplique.			Contratos	Cuando se requiera	
4. Planeación, Presupuesto e Informes	4.1 Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión	Publicar el presupuesto general de ingresos, gastos e inversión de cada año fiscal, incluyendo sus modificaciones, para el efecto, deberá indicar que la versión del documento ha sido ajustada e indicar la fecha de la actualización. Se deberá incluir un anexo que indique las rentas o ingresos, tasas y frecuencias de cobro en formato abierto para consulta de los interesados			Sub. Administrativa y Financiera	Anual	
	4.2 Ejecución presupuestal.	Publicar la información de la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de ingresos y gastos anuales			Sub. Administrativa y Financiera	Mensual	
	4.3 Plan de Acción	Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 612 del 2018 de acuerdo con las orientaciones del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Conforme lo dispone el párrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las “empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de			Of. Planeación	Trimestral	

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 2	Vigencia: 19/12/2022	Código: G-A-SCD-05


CATEGORIA	SUBCATEGORIA	DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO		RESPONSABLE	FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
			SI	NO			
		Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión". Los sujetos deberán, cada tres (3) meses, publicar la información relacionada con la ejecución de metas, objetivos, indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y los demás planes exigidos por la normativa vigente					
	4.4 Proyectos de Inversión	Publicar cada proyecto de inversión, según la fecha de inscripción en el respectivo Banco de Programas y Proyectos de Inversión, conforme lo dispone el artículo 77 de la Ley 1474 del 2011, así como cada tres (3) meses el avance de ejecución de dichos proyectos. Para el caso de las "empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión".			Of. Planeación	Trimestral	
	4.5 Informes de empalme	Publicar el informe de empalme del representante legal, y los ordenadores del gasto, cuando se den cambios de los mismos			Talento Humano	Cuando se requiera	
	4.6 Información pública y/o relevante.	Divulgar los informes o comunicados de información relevante que publiquen ante la Superintendencia Financiera, y/o la Superintendencia de Sociedades, cuando sea obligación de las empresas industriales y comerciales del Estado, o Sociedad de Economía Mixta.					
	4.7 Informes de gestión, evaluación y auditoría.	Las entidades deben publicar todos los informes de gestión, evaluación, auditoría, entre otros los siguientes: - Informe de Gestión. Publicar anualmente, antes del 31 de enero de			Control Interno	Anual	

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 2	Vigencia: 19/12/2022	Código: G-A-SCD-05


CATEGORIA	SUBCATEGORIA	DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO		RESPONSABLE	FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
			SI	NO			
		<p>cada año, el informe de gestión a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011. Conforme lo dispone el párrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las “empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión”.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe de rendición de cuentas ante la Contraloría General de la República, o a los organismos de Contraloría o Control territoriales - Informe de rendición de cuentas a la ciudadanía. Publicar los informes de rendición de cuenta sobre resultados, avances de la gestión y garantía de derecho de rendición de cuentas, incluyendo un informe de respuesta a las solicitudes o inquietudes presentadas por los interesados (antes, durante y después del ejercicio de la rendición). En esta sección se debe incluir los informes de rendición de cuentas relacionados con la implementación del proceso de paz, y los demás que apliquen conforme con la normativa vigente, directrices presidenciales o conforme con los lineamientos de la Política de Gobierno Digital. - Informes a organismos de inspección, vigilancia y control (si le aplica). - Planes de mejoramiento. Publicar los Planes de Mejoramiento vigentes exigidos por los entes de control o auditoría externos o internos. 					

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 2	Vigencia: 19/12/2022	Código: G-A-SCD-05


CATEGORIA	SUBCATEGORIA	DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO		RESPONSABLE	FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
			SI	NO			
		De acuerdo con los hallazgos realizados por el respectivo organismo de control, los planes de mejoramiento se deben publicar de acuerdo con la periodicidad establecida por éste. Así mismo, el sujeto obligado debe contar con un enlace al organismo de control donde se encuentren los informes que éste ha elaborado en relación con el sujeto obligado. De igual forma debe publicar los planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y grupos de valor.					
	4.8 Informes de la Oficina de Control Interno	Publicar los informes de la oficina de control interno, de forma cronológica, del más reciente al más antiguo. Dentro de estos: - Informe pormenorizado. Publicar el informe relacionado con el mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones contenidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, según los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública y demás autoridades competentes, al que hace referencia el artículo 9 de la Ley 1474 del 2011, y el artículo 5 del decreto reglamentario 2641 del 2012, - Otros informes y/o consultas a bases de datos o sistemas de información, conforme le aplique.			Control Interno	Cuando se requiera	
	4.9 Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico	Publicar informe trimestral que corresponda, entendiéndose cumplido con el re direccionamiento al sistema kogui de la Agencia de Defensa Jurídica de la Nación.			Of. Jurídica	Trimestral	

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 2	Vigencia: 19/12/2022	Código: G-A-SCD-05

CATEGORIA	SUBCATEGORIA	DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO		RESPONSABLE	FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
			SI	NO			
	4.10 - Informes trimestrales sobre acceso a información, quejas y reclamos	Publicar el informe, en materia de seguimiento sobre las quejas y reclamos, conforme con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 190 de 1995 y al que hace referencia el decreto reglamentario 2641 del 2012. Así mismo, respecto de las solicitudes de acceso a la información se debe reportar específicamente lo siguiente: número de solicitudes recibidas, número de solicitudes que fueron trasladadas a otra entidad, tiempo de respuesta a cada solicitud, número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información			Gestión documental	Cuando se requiera	
5. Trámites	Trámites (normativa, proceso, costos y formatos o formularios)	Esta sección vinculará con el menú de trámites, conforme con la estandarización que se indica en el lineamiento general y las guías de sede electrónica, trámites, otros procedimientos administrativos y consultas de acceso a información pública para integrarlas al Portal Único del Estado colombiano expedidas por Min TIC.			Of. Planeación	Cuando se requiera	
6. Participa	Mecanismo o procedimiento por medio del cual el público pueda participar en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades de ese sujeto obligado	Los sujetos obligados deberán publicar la información que le corresponda, conforme con los lineamientos específicos que expida el Departamento Administrativo de la Función Pública			Sub. Educación y Participación		
7. Datos abiertos	7.1 Instrumentos de gestión de la información	Incluyendo lo siguiente: registros de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación de la			TICS	Cuando se requiera	

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 2	Vigencia: 19/12/2022	Código: G-A-SCD-05

CATEGORIA	SUBCATEGORIA	DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO		RESPONSABLE	FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
			SI	NO			
	Publicar la información sobre gestión documental.	información, tipos de datos o información clasificada o reservada (indicando fecha de levantamiento de la reserva), programa de gestión documental, tablas de retención documental. La anterior información deberá publicarse conforme con los lineamientos del Archivo General de la Nación Si el sujeto obligado cuenta con la información registrada en el portal de datos.gov.co, deberá vincularse la información allí publicada. Publicar el Acto administrativo sobre costos de reproducción de información pública. Publicar el acto administrativo o documento equivalente, en el que se informe los costos de reproducción individualizado por costo unitario de los diferentes formatos a través de los cuales se puede reproducir la información.					
	7.2 Sección de Datos Abiertos	Habilitar una vista de sus datos en el Portal de Datos Abiertos (datos.gov.co)					
8. Información específica para Grupos de Interés	Cada entidad deberá identificar la información específica para grupos de interés	conforme con su caracterización, y como mínimo la siguiente: - Información para niños, niñas y adolescentes. - Información para Mujeres			Sub. Educación y Participación	Cuando se requiera	
9. Obligación de reporte de información específica por parte de la entidad	El sujeto obligado deberá publicar la información, documentos, reportes o datos a los que está obligado por normativa especial, diferente a la						

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 2	Vigencia: 19/12/2022	Código: G-A-SCD-05

CATEGORIA	SUBCATEGORIA	DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO		RESPONSABLE	FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
			SI	NO			
	referida en otras secciones.						
10. Información tributaria en entidades territoriales locales	10.1 Procesos de recaudo de rentas locales.	Los Municipios y Distritos publicarán el proceso de recaudo de rentas locales, incluyendo flujogramas, procedimientos y manuales aplicables.					
	10.2 Tarifas de liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA).	Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), indicando como mínimo lo siguiente: Acuerdo Municipal/Distrital por el medio del cual se aprueba el impuesto y su tarifa, y demás normativa específica aplicable. Sujeto activo Sujeto pasivo Hecho generador Hecho imponible Causación Base gravable Tarifa					


 Sistema Integrado de Gestión

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	MADSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 2	Vigencia: 19/12/2022	Código: G-A-SCD-05

ANEXO 2

ITEM	CRITERIO	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
1.	PERCEPTIBLE			
1.1	Alternativas textuales			
1.1.1	Contenido NO textual			
1.2	Medios basados en el tiempo			
1.2.1	Sólo audio y sólo video (Grabado)			
1.2.2	Subtítulos (Pregrabados)			
1.2.3	Descripción de audio o medios alternativos (pregrabados)			
1.2.4	Subtítulos (En directo)			
1.2.5	Descripción de audio (pregrabado)			
1.2.6	Lenguaje de señas (pregrabado)			
1.2.7	Descripción de audio ampliada (pregrabada)			
1.2.8	Alternativa de medios (pregrabado)			
1.2.9	Solo audio (en vivo)			
1.3	Adaptable			
1.3.1	Información y relaciones			
1.3.2	Secuencia significativa			
1.3.3	Características sensoriales			
1.3.4	Orientación			
1.3.5	Identificar el propósito de la entrada			
1.3.6	Identificar el propósito			
1.4	Distinguible			
1.4.1	Uso del color			
1.4.2	Control del audio			
1.4.3	Contraste (Mínimo)			
1.4.4	Cambio de tamaño del texto			
1.4.5	Imágenes de texto			
1.4.6	Contraste (Mejorado)			
1.4.7	Audio de fondo bajo o nulo			
1.4.8	Presentación visual			
1.4.9	Imágenes de texto (Sin excepciones)			
1.4.10	Reflujo			

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	NOMBRE DEL DOCUMENTO		
	Proceso: Servicio al Ciudadano		
Versión: 2	Vigencia: 19/12/2022		Código: G-A-SCD-05

ITEM	CRITERIO	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
1.4.11	Contraste son texto			
1.4.12	Espaciado de texto			
1.4.13	Contenido al pasar el mouse o enfocar			
2	OPERABLE			
2.1	Teclado Accesible			
2.1.1	Teclado			
2.1.2	Sin trampas de teclado			
2.1.3	Teclado (Sin excepciones)			
2.1.4	Atajos de teclas de caracteres			
2.2	Tiempo suficiente			
2.2.1	Tiempo ajustable			
2.2.2	Poner en pausa, detener, ocultar			
2.2.3	Sin tiempo			
2.2.4	Interrupciones			
2.2.5	Re-autenticación			
2.2.6	Tiempo de espera			
2.3	Convulsiones y reacciones físicas			
2.3.1	Tres parpadeos o por debajo del umbral			
2.3.2	Tres destellos			
2.3.3	Animación de interacciones			
2.4	Navegable			
2.4.1	Omitir bloques			
2.4.2	Titulado en páginas			
2.4.3	Orden de enfoque			
2.4.4	Propósito del enlace (en contexto)			
2.4.5	Múltiples Formas			
2.4.6	Encabezados y etiquetas			
2.4.7	Enfoque visible			
2.4.8	Ubicación			
2.4.9	Propósito de los enlaces (Sólo enlaces)			
2.4.10	Encabezados de sección			
2.5	Modalidades de entrada			
2.5.1	Gestos del puntero			

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	NOMBRE DEL DOCUMENTO		MADSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano		
Versión: 2	Vigencia: 19/12/2022		Código: G-A-SCD-05

ITEM	CRITERIO	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
2.5.2	Cancelación de puntero			
2.5.3	Etiqueta en el nombre			
2.5.4	Actuación por movimiento			
2.5.5	Tamaño del objetivo			
2.5.6	Mecanismos de entrada concurrentes			
3	COMPRESIBLE			
3.1	Legible			
3.1.1	Idioma de la página			
3.1.2	Idioma de las piezas			
3.1.3	Palabras inusuales			
3.1.4	Abreviaturas			
3.1.5	Nivel de lectura			
3.1.6	Pronunciación			
3.2	Predecible			
3.2.1	Enfoque			
3.2.2	Al recibir entradas			
3.2.3	Navegación coherente			
3.2.4	Identificación coherente			
3.2.5	Cambios a petición			
3.3	Asistencia para insumos			
3.3.1	Identificación de errores			
3.3.2	Etiquetas o instrucciones			
3.3.3	Sugerencias ante errores			
3.3.4	Prevención de errores (Legales, financieros, datos)			
3.3.5	Ayuda			
3.3.6	Prevención de errores			
4	ROBUSTO			
4.1	Compatible			
4.1.1	Análisis			
4.1.2	Nombre, función, valor			
4.1.3	Mensajes de estado			